

## Términos y condiciones de JIFU (Revisión 06-2022)

1. Entiendo que como miembro de JIFU Travel, LLC, una compañía de responsabilidad limitada de Idaho ("JIFU") o miembro afiliado:

a. Tengo derecho a ofrecer a la venta los productos y servicios de JIFU de acuerdo con estos Términos y Condiciones.

b. Tengo derecho a inscribir afiliados y miembros en JIFU.

C. Si reúno los requisitos, tengo derecho a ganar comisiones de conformidad con el Plan de pago de JIFU determinado por la inscripción de otros afiliados y miembros que serán elegibles para ahorros significativos en viajes que no están disponibles para el público en general.

2. Acepto presentar el Plan de pago de JIFU y los productos y servicios de JIFU tal como se establece en la literatura oficial de JIFU.

3. Acepto que, como miembro afiliado de JIFU, soy un contratista independiente y no un empleado, socio, representante legal o franquiciado de JIFU. Acepto que seré el único responsable de pagar todos los gastos incurridos por mí mismo, incluidos, entre otros, viajes, alimentos, alojamiento, secretariado, oficina, teléfono de larga distancia y otros gastos. ENTIENDO QUE NO SERÁ TRATADO COMO EMPLEADO DE JIFU A EFECTOS DE IMPUESTOS FEDERALES O ESTATALES. JIFU no es responsable de la retención, y no retendrá ni deducirá de mis bonificaciones y comisiones, si las hubiere, FICA o impuestos de ningún tipo.

4. He leído detenidamente y acepto cumplir con las políticas de JIFU (según lo determinado por la ley aplicable) y el Plan de pago de JIFU, los cuales se incorporan y forman parte de estos Términos y condiciones (estos tres documentos se denominarán colectivamente como el "Acuerdo"). Entiendo que debo estar en regla, y no en violación del Acuerdo, para ser elegible para bonos o comisiones de JIFU. Entiendo que estos Términos y condiciones, el JIFU (según lo determine la ley aplicable) o el Plan de pagos de JIFU pueden ser modificados por JIFU si dicha modificación es requerida por la ley federal, estatal o internacional, y acepto cumplir con todas dichas modificaciones. La notificación de las modificaciones se publicará en el sitio web de JIFU. Las enmiendas entrarán en vigencia 30 días después de la publicación o antes si así lo exige la ley. La continuación de mi negocio JIFU o mi aceptación de bonificaciones o comisiones constituirá mi aceptación de todas y cada una de las modificaciones.

5. Al inscribirme, acepto un pago de membresía mensual o anual basado en el paquete de inscripción que he seleccionado. Acepto que mi tarjeta de crédito encriptada se almacene con el fin de facturar mensualmente. Si no renuevo mi negocio JIFU, pago las cuotas mensuales de miembro o miembro afiliado, o si se cancela o rescinde por cualquier motivo, entiendo que perderé permanentemente todos los derechos como Miembro o Miembro Afiliado. No seré elegible para vender productos y servicios de JIFU ni seré elegible para recibir comisiones, bonificaciones u otros ingresos que resulten de las actividades de mi antigua organización de ventas de línea descendente. En caso de cancelación, rescisión o no renovación, renuncio a todos los derechos que tengo, incluidos, entre otros, los derechos de propiedad de mi antigua organización afiliada y cualquier bonificación, comisión, volumen transferido u otra remuneración derivada de las ventas y otras actividades de mi antigua organización de línea descendente. JIFU se reserva el derecho de rescindir todos los Acuerdos de miembros o miembros afiliados con un aviso de 30 días si la Compañía elige: (1) cesar las operaciones comerciales; (2) disolverse como entidad comercial; o (3) terminar la distribución de sus productos y/o servicios a través de canales de venta directa.

6. Los miembros de JIFU deben reclamar las comisiones y bonificaciones dentro de los 90 días a partir de la fecha de emisión. Después de ese tiempo, las bonificaciones o comisiones pueden eliminarse de la cuenta de pago del Miembro. Para reclamar comisiones, el miembro de JIFU debe retirar/transferir el saldo de su comisión a su cuenta bancaria personal, tarjeta prepaga u otra opción de retiro disponible. Si se solicita a JIFU que restablezca las comisiones no reclamadas de un miembro, JIFU cobrará una tarifa de restablecimiento de saldo de \$30.00. JIFU restablecerá las cuentas de comisiones de los miembros hasta 6 meses (180 días) a partir de la fecha en que las comisiones se emitieron originalmente en la cuenta del miembro. Después de 6 meses (180 días), JIFU ya

no es responsable de las comisiones no reclamadas. JIFU se reserva el derecho, a su discreción, de restablecer el saldo de comisiones de los miembros si recibe una solicitud de restablecimiento de comisiones después de 6 meses (180 días) a partir de la fecha de emisión. Para que se acepte una solicitud de reincorporación a una comisión, la persona que solicita la reincorporación debe ser la persona para la que es la reincorporación del saldo y esa persona debe ser un miembro activo actual de JIFU.

7. No puedo ceder ningún derecho ni delegar mis deberes en virtud del Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de JIFU. Cualquier intento de transferir o ceder el Acuerdo sin el consentimiento expreso por escrito de JIFU hace que el Acuerdo sea anulable a opción de JIFU y puede resultar en la terminación de mi negocio.

8. Entiendo que si no cumpla con los términos del Acuerdo, JIFU puede, a su discreción, imponerme una acción disciplinaria según lo establecido en (según lo determinado por la ley aplicable). Si estoy en incumplimiento, incumplimiento o violación del Acuerdo al momento de la rescisión, no tendré derecho a recibir más bonificaciones o comisiones, ya sea que las ventas de dichas bonificaciones o comisiones se hayan completado o no.

9. JIFU, sus empresas matrices o afiliadas, directores, funcionarios, accionistas, empleados, cesionarios y agentes (denominados colectivamente como "afiliados"), no serán responsables y libero a JIFU y sus afiliados de todos los reclamos por daños consecuentes y ejemplares por cualquier reclamo o causa de acción relacionada con el Acuerdo. Además, acepto liberar a JIFU y sus afiliados de toda responsabilidad que surja de o se relacione con: (a) el incumplimiento de este Acuerdo por parte de cualquier Miembro o Miembro Afiliado (según lo determine la ley aplicable); (b) la promoción u operación de un negocio JIFU por parte de un Miembro o Miembro Afiliado y cualquier actividad relacionada con ella, incluidas, entre otras, la presentación de productos JIFU o el Plan de pago JIFU, la operación de un vehículo motorizado, el arrendamiento de reuniones o instalaciones de capacitación, etc.), y acepta indemnizar a JIFU por cualquier responsabilidad, daños, multas, sanciones u otros; (c) cualquier dato o información incorrecta proporcionada por un Miembro o Miembro Afiliado a JIFU; (d) el hecho de que el Miembro Afiliado no proporcione la información o los datos necesarios para que JIFU opere su negocio; o (e) premios que surjan de cualquier conducta no autorizada que realice en la operación de mi negocio.

10. El Acuerdo, en su forma actual y modificado por JIFU según lo requieran las leyes locales, estatales, federales o internacionales, constituye el contrato completo entre JIFU y yo. Las promesas, representaciones, ofertas u otras comunicaciones que no se establezcan expresamente en el Acuerdo carecen de fuerza o efecto.

11. Cualquier renuncia por parte de JIFU de cualquier incumplimiento del Acuerdo debe ser por escrito y firmada por un funcionario autorizado de JIFU. La renuncia por parte de JIFU de cualquier incumplimiento del Acuerdo por mi parte no operará ni se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior.

12. Si alguna disposición del Acuerdo se considera inválida o inaplicable, dicha disposición se reformará solo en la medida necesaria para hacerla aplicable, y el resto del Acuerdo permanecerá en pleno vigor y efecto.

13. Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Idaho sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. Todas las disputas y reclamos relacionados con JIFU, el Acuerdo de Miembro o Miembro Afiliado, el Plan de pago de JIFU o sus productos y servicios, los derechos y obligaciones de un Miembro independiente o Miembro Afiliado y JIFU, o cualquier otro reclamo o causa de acción relacionada con el desempeño de un Miembro independiente o Miembro Afiliado o JIFU en virtud del Acuerdo o el JIFU (según lo determine la ley aplicable) se resolverá total y definitivamente mediante arbitraje en Boise, Idaho, o en cualquier otro lugar que prescriba JIFU, de conformidad con la Ley Federal de Arbitraje y las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Estadounidense de Arbitraje, excepto que todas las partes tendrán derecho a los derechos de descubrimiento permitidos por las Reglas

Federales de Procedimiento Civil. Todos los asuntos relacionados con el arbitraje se registrarán por la Ley Federal de Arbitraje. La decisión del árbitro será definitiva y vinculante para las partes y podrá, si es necesario, reducirse a una sentencia en cualquier tribunal de jurisdicción competente. La parte vencedora tendrá derecho a recibir de la parte perdedora O cada parte del arbitraje será responsable de sus propios costos y gastos de arbitraje, incluidos los honorarios legales y de presentación. Este acuerdo de arbitraje sobrevivirá a cualquier rescisión o vencimiento del Acuerdo. Nada en el Acuerdo impedirá que JIFU solicite y obtenga de cualquier tribunal con jurisdicción una orden judicial de embargo, embargo, medida cautelar temporal, medida cautelar preliminar, medida cautelar permanente u otra reparación equitativa disponible para salvaguardar y proteger sus intereses antes, durante o después de la presentación de cualquier arbitraje u otro procedimiento o pendiente de la entrega de una decisión o laudo en relación con cualquier arbitraje u otro procedimiento.

14. Las partes aceptan la jurisdicción y el lugar ante cualquier tribunal federal o estatal en el condado de Ada, estado de Idaho, con el fin de hacer cumplir un laudo de un árbitro o cualquier otro asunto que no esté sujeto a arbitraje.

15. Residentes de Luisiana: Sin perjuicio de lo anterior, los residentes de Luisiana pueden entablar una acción contra la Compañía con jurisdicción y lugar según lo dispuesto por la ley de Luisiana.

#### **AVISO DE DERECHO DE CANCELACIÓN**

Usted puede CANCELAR esta transacción, sin ninguna sanción u obligación, dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a partir de la fecha anterior. Si cancela, cualquier propiedad negociada, cualquier pago realizado por usted en virtud del contrato o la venta, y cualquier instrumento negociable ejecutado por usted será devuelto dentro de DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la recepción por parte del vendedor de su aviso de cancelación, y cualquier interés de garantía que surja de la transacción será cancelada. Si cancela, debe poner a disposición del vendedor en su residencia, sustancialmente en las mismas buenas condiciones que cuando las recibió, cualquier bien que se le entregue en virtud de este contrato o venta, o puede: Para cancelar esta transacción, envíe un correo electrónico a [MemberServices@jifu.com](mailto:MemberServices@jifu.com), o entregar una copia firmada y fechada de este Aviso de cancelación o cualquier otro aviso por escrito ANTES DE LA MEDIANOCHE del tercer día hábil siguiente a la fecha en que JIFU y el Miembro o Afiliado del miembro celebran este Acuerdo.

16. Excepción para residentes de Montana: un residente de Montana puede cancelar su Acuerdo de miembro o miembro afiliado dentro de los 15 días a partir de la fecha de inscripción y recibir un reembolso completo según las disposiciones generales de AVISO DE DERECHO A CANCELAR a continuación.

17. Excepción para residentes de Alaska. Un residente de Alaska puede cancelar su Acuerdo de miembro o miembro afiliado dentro de los 5 días posteriores a la fecha de inscripción y recibir un reembolso completo según las disposiciones generales de AVISO DE DERECHO A CANCELAR a continuación.

18. Si un Miembro o Miembro Afiliado desea entablar una acción contra JIFU por cualquier acto u omisión relacionado o que surja del Acuerdo, dicha acción debe iniciarse dentro de un año a partir de la fecha de la supuesta conducta que dio lugar a la causa de la acción. Si no se inicia dicha acción dentro de ese tiempo, se excluirán todos los reclamos contra JIFU por tal acto u omisión. El Miembro o Miembro Afiliado renuncia a todos los reclamos de que se apliquen otros estatutos de limitaciones.

19. Con respecto a cualquier evento, actividad o evento de marketing oficial autorizado por JIFU, autorizo a JIFU a usar mi nombre, fotografía, historia personal y/o imagen en publicidad o materiales promocionales y renuncio a todo reclamo de remuneración por tal uso.